

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL.
Demandante: HERNAN ARISTIZABAL BUSTAMANTE
P. Interdicto: DELKA MARIA MOREAU DE ARISTIZABAL
Radicado: 500013110002-2018-00130-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

bv

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de julio de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo del artículo 228 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días a los interesados en el presente asunto, en especial de las delegadas del ICBF y del Ministerio Público, del informe pericial psiquiátrico forense obrante a folios 58 y ss., consiste en la valoración psiquiátrica practicada a DELKA MARIA MOREAU DE ARISTIZABAL.

Vencido el término de traslado anteriormente concedido, ingresen estas diligencias, para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO